

28 de marzo de 2005

**BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 05-02**

**ATENCION: PORTEADORES DE CARGA AEREA, MARITIMA O TERRESTRE CON LICENCIA PARA OPERAR EN PUERTO RICO Y CORREDORES DE ADUANA**

**ASUNTO: EXTENSION DE TIEMPO PARA LA TRANSMISION DEL MANIFIESTO AL NEGOCIADO DE ARBITRIOS GENERALES**

El Boletín Informativo Núm. 04-05 establece que efectivo el 1 de abril de 2005, todos los porteadores de carga aérea, marítima o terrestre con licencia para operar en Puerto Rico y corredores de Aduana tienen que utilizar el nuevo procedimiento electrónico de transmisión del manifiesto del Negociado de Arbitrios Generales. Además, efectivo a esa fecha, los porteadores y los corredores de aduana que hacen los pagos de arbitrios a nombre de sus clientes deberán realizar dichos pagos electrónicamente a través del Módulo IPLE accediendo Colecturía Virtual o través de nuestra página en la Internet [www.hacienda.gobierno.pr](http://www.hacienda.gobierno.pr)

La respuesta al procedimiento electrónico ha sido excelente. No obstante, al día de hoy existen varios porteadores, que no han completado todos sus trámites para comenzar con la transmisión a la fecha límite indicada. Igualmente, como parte del procedimiento de prueba, hemos recibido valiosa información por parte de la industria que nos será de utilidad en asegurar el éxito de este programa. Por tal razón, hemos extendido la fecha de efectividad del 1 de abril de 2005 al **1 de julio de 2005**. Durante este tiempo adicional adoptaremos varios cambios y sugerencias al sistema que serán comunicados a la industria oportunamente.

Le recordamos, que cualquier situación o pregunta relacionada al periodo de prueba y validación deberá llamar al Sr. Jorge L. Rivera o el Sr. Rafael Malavé al (787) 774-1494, (787) 774-1297 ó (787) 774-1201.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.

Cordialmente,

Juan C. Méndez  
Secretario de Hacienda